

23/11/2021

LA PLATA

VISTO los expedientes EX-2021-26410614-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-4170/21 (EX-2021-29869782-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citados en el visto, tramita el sobrante sin aplicación referido a la Orden de Compra de N° 382-0867-OC18, concerniente a la adquisición de mobiliario para el año 2018, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales;

Que mediante Disposición SEAyT N° 223/18, se autorizó la adquisición de mobiliario, entre otras a la firma ROYAL DOOR S.R.L. - CUIT 30-70842095-2, conforme los precios publicados en el Catálogo del Convenio Marco vigente N° 58-9-CM18, tramitado por Licitación Pública N° 58-0003-LPU18 de Contaduría General de la Provincia, mediante Expediente N° EX-2018-00971615-GDEBA-CGP y el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", conforme normativa aplicable, a través de la Solicitud de Compra N° 382-280-SC18, y sucesivas, dando origen a la emisión de la Orden de Compra de N° 382-0867-OC18 (v. fs 34/35 y 76/78 que corre como orden 3);

Que la Gerencia de Logística y Servicios Generales informó que la firma en cuestión, no ha cumplimentado con la Orden de Compra citada (v. fs 126 que corre como orden 3);

Que, consecuentemente y atento lo informado por el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, surgen sobrantes sin aplicación en la Orden de Compra N° 382-0867-OC18, por la suma de pesos diecinueve mil quinientos noventa y cinco con veinte centavos (\$19.595,20), indicando analizar la conducta de la firma, en el marco de lo dispuesto por el artículo 24 apartado 2 inciso 3° b) del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (v. fs 127 que corre como orden 3);

Que la presente se dicta en el marco de la Ley N° 13.767, artículos 43, 55 y concordantes, y su Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Declarar como sobrante sin aplicación la suma de pesos diecinueve mil quinientos noventa y cinco con veinte centavos (\$19.595,20) para la Orden de Compra de N° 382-0867-OC18 de la firma ROYAL DOOR S.R.L. - CUIT 30-70842095-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia en el marco de lo normado por el artículo 24 apartado 2 inciso 3º b) del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y pasar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad para la prosecución de su trámite. Dar en el SINDMA. Cumplido, archivar.